

**REGLAMENTO**  
**SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**  
**FUNCIONES**

- Revisar las políticas de programación y presupuestación e Integrar las directrices y criterios técnicos para el proceso interno y evaluar el ejercicio presupuestal y las acciones de las áreas directivas de acuerdo al Programa Operativo Anual;
- Formular el proyecto de presupuesto de egresos del organismo, de acuerdo a las asignaciones correspondientes y a los ingresos propios;
- Difundir el presupuesto autorizado en los medios electrónicos correspondientes, de acuerdo con la Ley de Transparencia del Estado de Guerrero, para la ejecución de las acciones programadas por las áreas directivas;
- Elaborar y someter a la autorización de la Junta Directiva a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, el gasto en los programas y proyectos de inversión en el Colegio de Bachilleres;
- Vigilar de manera permanente, en coordinación con la Subdirección Financiera, el movimiento en el ejercicio presupuestal, a fin de hacer los ajustes correspondientes, que tiendan a eficientar las acciones programadas;
- Coordinar la operación y actualización de la información presupuestal, de acuerdo a la asignación federal y estatal, así como de ingresos propios, y emitir recomendaciones para un adecuado ejercicio de contabilidad interna;
- Evaluar el ejercicio presupuestal y la ejecución de las acciones programadas con base al presupuesto autorizado y las disposiciones presupuestarias aplicables; y
- Aquéllas dentro del ámbito de su competencia, que se deriven de los ordenamientos jurídicos y administrativos y de los planes y programas de trabajo.